SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Trabajemos Unidos

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
BANEVIM ZACATECAS

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO DE FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2021

Índice

I. Introducción 3
II. Estado actual del problema y su evolución a lo largo de los años 12
2.1 Extensión geográfica de los feminicidios (mapa de la evolución) 15
III Análisis del comportamiento de los feminicidios 2018 - 2021 18
3.1 Características de las víctimas de feminicidio 19
3.2 Datos complementarios de los feminicidios 23
IV Conclusiones 26
IV Fuentes de consulta 28

Índice de gráficas

Gráfica 1. Tendencia de Feminicidios en Zacatecas por periodo de ocurrencia (2017-2020) .. 14
Gráfica 2. Feminicidios por semestre en los años 2019-2021 18
Gráfica 3. Feminicidios por semestres 2018-2021 18
Gráfica 4. Rango de edad de las víctimas 20
Gráfica 5. Estado civil de las víctimas 21
Gráfica 6. Agente lesión 24
Gráfica 7. Ubicación de las heridas 24
Gráfica 8. Motivos 25

Índice de tablas

Tabla 1. Escolaridad de víctimas y agresores 21
Tabla 2. Lugar del hecho y/o hallazgo 23

I. Introducción

Según la *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas* (2019), la violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno estructural, multifactorial y multidimensional que afecta su integridad, vida, salud, seguridad y economía; limitando el ejercicio pleno de sus derechos humanos, principalmente el de una vida libre de violencia. Este terrible fenómeno, vulnera, además, la dignidad de todas las mujeres sin distinción de nacionalidad, origen étnico, edad, orientación o identidad sexual, escolaridad, estado civil, condición socioeconómica, discapacidad, entre otros.

En este sentido, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará), llevada a cabo el 9 de julio de 1994 y promovida por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) de las que México forma parte, en su artículo primero define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Con este mecanismo como antecedente, garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia es una obligación para los Estados Partes.

En ese mismo tenor, la recomendación número 19 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (Cedaw por sus siglas en inglés), señala a la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que no permite a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades. Esta discriminación, incluye la violencia basada en el sexo, es decir, por simple hecho de ser mujer.

Además, la Cedaw refiere que los Estados Partes deben condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, siguiendo por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

> a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
> b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
> c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
> d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
> e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
> f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
> g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. (Cedaw:2019).

Por tanto, este terrible flagelo en contra de las niñas y de las mujeres es un problema de segregación que les afecta multifactorialmente y del cual todas las personas deben hacerse cargo, los gobiernos federales, estatales y locales desde sus atribuciones, las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos feministas y de mujeres y la ciudadanía en general; todas y todos generando acciones pertinentes y focalizadas para erradicar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres y las niñas.

Cabe destacar que en nuestro país en materia legislativa y de acuerdo con los tratados internacionales, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) puntualiza a la violencia contra las mujeres como: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito primado como en el público" (LGAMVLV:2021).

En armonía con lo anterior, en nuestra entidad federativa, desde 2009 fue publicada la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas* (LAMVLVZ), misma que refiere a la violencia contra las mujeres como: "Todos aquellos actos

u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta." (LAMVLVZ:2021).

En suma, la violencia contra las mujeres es un fenómeno multidimensional presente en los ámbitos público y privado, misma que se manifiesta en diferentes tipos y modalidades. Es un problema global y sistémico que requiere de las acciones de todos los poderes del estado y de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad en general para su pronta prevención, atención, sanción y erradicación evitando a toda costa la revictimización y la máxima expresión de la misma: el feminicidio.

¿Qué es el feminicidio?

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la *Convención de Belém do Pará* (MESECVI) en la *Declaración sobre el Femicidio*, celebrada en Viena el 15 de agosto de 2008, menciona que:

> Hasta 1992 el término *femicide* venía siendo usado por el periodismo y la sociedad en forma coloquial para referirse a la muerte de mujeres. En ese año, Diana Russell y Jill Radford le dan un contenido jurídico y social al concepto en su texto *Femicide: The Politics of Women Killing*, definiéndolo como el asesinato de mujeres, cometido por hombres, por el hecho de ser mujeres. Ellas lo desarrollaron con el objetivo de hacer notar los motivos de género detrás de las muertes de las mujeres a manos de los hombres: intentos de controlar sus vidas, sus cuerpos y/o su sexualidad, al punto de castigar con la muerte a aquellas que no acepten este sometimiento. (MESECVI: 2008).

De esta manera, el término *feminicide* acuñado por Diana Russell y Jill Radford tiene por objetivo nombrar este tipo específico de asesinato cometido en contra de las mujeres por el simple hecho de serlo y tiene como base la misoginia y el sexismo. Así, definir este tipo de violencia extrema contra las mujeres es de suma importancia pues llevaba implícita la urgente necesidad de creación de legislación específica en la materia. Además de que ubicaba a la violencia contra las mujeres, no como un hecho aislado, sino como un tipo de violencia

que muchas veces viene acompañado de otras como: violación, tortura, violencia física, psicológica y sexual, etc.

En este sentido, desde su contexto, Marcela Lagarde y de los Ríos, antropóloga y defensora de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, realizó una amplia investigación basada en los asesinatos de mujeres de Ciudad Juárez, registrados y sentenciados por la Corte IDH en *Caso González y otras vs. México*, conocido también como *Campo Algodonero*, cuya sentencia fue emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 16 de noviembre de 2009. Lagarde no sólo describe y analiza estos terribles fenómenos de violencia contra mujeres, sino que —en diálogo y correspondencia estrecha con Diana Russell— lleva a cabo un acercamiento al término a fin de generar la legislación para nuestro país en la materia; así, es ella quien escribe, describe, define y acuña por primera vez el término *feminicidio*.

Marcela Lagarde y de los Ríos tradujo *femicide* del inglés al español como *feminicidio* y fue el resultado de un largo estudio de la teoría que las feministas a lo largo de la historia habían creado y revisado. Así, para Lagarde en *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres* (2014):

> El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, así como en la dominación de los hombres sobre las mujeres, que tienen en la violencia de género, un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres. De esas condiciones estructurales surgen otras condiciones culturales como son el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, y de normalización de la violencia contra las mujeres. (Lagarde:2014).

Igualmente, en esta misma obra, Lagarde define al *feminicidio* como:

> (…) una de las formas extremas de violencia de género, está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en el asesinato de algunas niñas y mujeres. (Lagarde:2014).

Siguiendo tal premisa, el feminicidio constituye un fenómeno estructural de violencia contra las mujeres y las niñas que tiene que ver directamente con el sistema de creencias y con la actuación social por parte de las personas que pone en situación de vulnerabilidad la vida;

mismo que en nuestro país, como en todo el mundo, sigue siendo un problema pendiente de resolver. Por ello, para concretar su erradicación es necesario dar continuidad a su prevención, atención y sanción; frenando a toda costa la consumación de este delito grave.

Por su parte, Patricia Olamendi Torres, abogada, activista y defensora de los derechos humanos de las mujeres, quien ha trabajado directamente con víctimas de violencia de género y con sus hijas e hijos, escribe en *Feminicidio en México* (2016) que la violencia en contra de las mujeres ha estado presente en todas las etapas de la humanidad y es hasta hace muy poco tiempo que se ha tomado en consideración el reconocimiento y atención de este fenómeno. Todo ello gracias a la participación de feministas y grupos de mujeres que en todo momento han realizado estudios y actividades tendientes al esclarecimiento de la violencia contra las mujeres por razones de género.

En este tenor y abundando al andamiaje teórico en la materia, Patricia Olamendi escribe que:

> En el feminicidio se conjuntan una serie de elementos que lo invisibilizan y disimulan, tales como: el silencio, la omisión, la negligencia y la complicidad. Todo ello genera impunidad que no sólo niega justicia para las víctimas, sino que además provoca entre las mujeres un sentimiento de desamparo que repercute en un mayor nivel de vulnerabilidad frente a sus agresores; y en la sociedad la convicción de que la muerte violenta de las mujeres, al no merecer la atención e investigación de las autoridades, refuerza la desigualdad y la discriminación de la que son objeto en la vida diaria. (Olamendi:2016).

De ahí la importancia de generar diagnósticos que puntualicen el fenómeno en cuestión, con la finalidad de que se observe su movilidad, sus características a lo largo del tiempo; las acciones gubernamentales que posibilitan su mengua y, sobre todo, la capacidad de replicar aquellas acciones que en conjunto gobiernos, feministas, grupos de defensoras de los derechos humanos de las mujeres, sociedad organizada y sociedad en general realizan para prevenir este grave flagelo en contra de las mujeres que, como se ha venido expresando anteriormente, se lleva a cabo en su contra por el simple hecho de serlo.

En este mismo orden de ideas, Patricia Olamendi Torres pone central atención no sólo en la legislación que existe en nuestro país en la materia, sino en normalizar el respeto a las mujeres y no violencia en su contra, sumando esfuerzos para que cualquier delito en su contra sea sancionado:

> Aunque hemos avanzado en la legislación mexicana, todavía estamos muy lejos de que la ley se convierta en práctica cotidiana en agencias del ministerio público y juzgados, a ello hay que sumar la resistencia en legislaturas estatales para que todas las expresiones de violencia sean sancionadas. Al igual que los obstáculos para aplicar la ley cuando si son delitos, de parte de las autoridades es común escuchar: "es que no puede investigarse ese delito" o "no queda claro el tipo penal" o resulta "muy complicado", "¿y los derechos del hombre?". Todo esto ha venido generando un clima de impunidad que se alimenta día con día de prejuicios, costumbres y misoginia, contra ello tenemos que luchar las mujeres mexicanas a pesar de tantos cambios jurídicos y sociales. (Olamendi:2016).

Entre más armonizada y actualizada se encuentre la legislación en la materia y, además, entre más comprensión del significado de todo lo que implica el feminicidio, tanto en el contexto público como en el privado, mayores serán los resultados hacia su disminución y erradicación. Para ello, las servidoras y servidores públicos de todos los niveles de gobierno encargados de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género deben estar bien informados, capacitados y deben actuar en todo momento de acuerdo con dicha legislación, así como con los tratados internacionales. Deben conocer las formas de violencia que existen, los tipos y modalidades a fin de actuar siguiendo una vía armonizada para realizar acciones inmediatas.

De esta manera, según la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Zacatecas* (LAMVLVZ), los tipos de violencia contra las mujeres se clasifican como: Física, Psicológica, Sexual —en la cual se incluye el Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Mutilación genital femenina, Ciberacoso sexual y la Violación contra la privacidad sexual— Económica, Patrimonial, Política y cualquier otra forma análoga que lesione, o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Asimismo, en su artículo número 10, dicha *Ley* establece las siguientes modalidades de violencia: Familiar, Laboral o Docente, En la comunidad, Institucional, Política, Digital, Obstétrica y Feminicida.

En este sentido, el artículo 15 define a la violencia feminicida como:

> (…) la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado, conformada por el conjunto de

> conductas que pueden conllevar impunidad social e institucional, puede culminar en homicidio o en otras formas de muerte violenta de mujeres. (LAMVLVZ:2021).

Así, Patricia Olamendi en *Feminicidio en México* (2016) también clasifica al feminicidio como:

1. **Íntimo**. El cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo, o un conocido.
2. **No íntimo**. El cometido por un hombre desconocido.
3. **Infantil**. El cometido contra una niña o mujer menor de 14 años.
4. **Familiar**. El cometido en el contexto de una relación de parentesco.
5. **Por conexión**. El cometido en "la línea de fuego", por parte de un hombre, en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer.
6. **Sexual sistémico desorganizado**. El que está acompañado por el secuestro, la tortura y/o la violación.
7. **Sexual sistémico organizado**. El que se comete con base en una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado periodo.
8. **Por prostitución o profesiones estigmatizadas**. El cometido en contra de una mujer que ejerce la prostitución u otra ocupación como *strippers*, camareras, masajistas o bailarinas de bares nocturnos.
9. **Por trata**. La producida en una situación de trata de personas.
10. **Por tráfico**. La producida por tráfico de migrantes.
11. **Transfóbico, lesfóbico**. La producida en contra de una mujer transgénero, transexual o lesbiana.
12. **Racista**. El producido por odio o rechazo a la mujer de origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.
13. **Por mutilación genital femenina**. Producida contra una niña o mujer consecuencia de una práctica de mutilación genital femenina. (Olamendi:2016, p.35).

Del mismo modo, Olamendi agrega que: "la figura penal de femicidio/feminicidio atiende particularmente al delito de homicidio cometido por cualquier persona, en contra de una mujer, pero la ejecución del homicidio contiene elementos discriminatorios u odio por la condición de la víctima." (2016, p. 41).

Tanto el *Código Penal Federal*, como el *Código Penal del Estado de Zacatecas* (CPEZ) establecen que el delito de feminicidio es la privación de la vida de una mujer por razones de género y este último refiere que existen razones de género cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

2. Que existan lesiones o mutilaciones degradantes.

3. Que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia de género del agresor activo en contra de la víctima.

4. Que exista o haya existido una relación sentimental, afectiva, de confianza o de parentesco entre el agresor y la víctima.

5. Que exista o haya existido una relación laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, inclusive cuando implique deber de brindar cuidados.

6. Que existan datos de amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima.

7. Que la víctima haya sido incomunicada.

8. Que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto o exhibido en un lugar público. (CPEZ:2021).

De tal manera que, por lo anteriormente citado, se puede concluir que los feminicidios, las muertes violentas y los homicidios de mujeres por el simple hecho de serlo ocurren por la influencia de una cultura discriminatoria, basada en ideas y prejuicios de inferioridad que todavía tienen un fuerte arraigo en estereotipos de género y roles de género, mismos que posibilitan la naturalización de la violencia y la justifican constantemente, ya sea en el ámbito público como en el privado.

Por lo anterior, y a fin de hacer frente al número de feminicidios que se han cometido en la entidad, el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del estado de Zacatecas (Banevim) realiza el presente *Diagnostico Estadístico de Feminicidio en el estado de Zacatecas 2021* mismo que consiste en un análisis estadístico pormenorizado de los feminicidios ocurridos a partir de los registros de datos de las instituciones encargadas de alimentar a Banevim. El presente documento tiene la finalidad, por un lado, de visibilizar la movilidad que ha tenido el feminicidio en Zacatecas y, por otro, servir como guía para nuevas investigaciones en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas con el objetivo de evitar a toda costa el incremento de este delito en nuestra entidad.

Respecto a la metodología a razón del manejo de los datos y el análisis de los mismos, primero se revisa el estado de la cuestión del marco teórico y conceptual; así como de los principales mecanismos internacionales y del marco legislativo federal y estatal en la materia; a fin de realizar un recorrido por la información que se tiene al respecto. Toda esta

información constituye la parte introductoria del *Diagnostico Estadístico de Feminicidio en el estado de Zacatecas 2021*.

En la segunda parte de dicho documento, se identifica el estado actual del problema; en él se muestran datos estadísticos de feminicidios ocurridos en el estado desde el año 2013 y actualizados a junio de 2021. Además, se analiza la evolución de los feminicidios a lo largo de los años, se presenta un panorama de los cambios de comportamiento de la violencia en cada uno de los años involucrados, delimitando la información a las ubicaciones geográficas en las que se identificó esta modalidad de violencia.

En el tercer apartado, se analiza el comportamiento de los feminicidios referente al periodo de 2018 a junio 2021; en él se describen algunas características de significativa relevancia de las víctimas de feminicidio. En ese sentido, también se presentan algunas características de los agresores y se incluye un apartado con datos complementarios de los feminicidios ocurridos durante este tiempo.

Finalmente, se muestra un conjunto de consideraciones finales de lo observado en dicho análisis.

II. Estado actual del problema y su evolución a lo largo de los años

El Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas (Banevim) administra los casos registrados por las instituciones encargadas de atender la violencia en contra de las mujeres. Atendiendo a sus atribuciones y a fin de ofrecer un panorama del feminicidio en Zacatecas durante los últimos 5 años, se presenta la siguiente información.

De acuerdo con lo informado por Banevim acerca de los registros que se tienen en la base de datos, en el Estado de Zacatecas se cuenta con 18,514 Expedientes Únicos de la Víctima (EUV) y un total de 19,190 registros de casos de violencia en contra de mujeres y niñas.[1] En cuanto a los registros de feminicidios, mismos que ha sido proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia del Estado; al hacer un conteo histórico de los hechos ocurridos desde 2013 hasta junio de 2021 se tiene un registro total de 92 feminicidios y 32 tentativas de feminicidio en nuestra entidad federativa. Desde 2013 hasta el momento, 2018 ha sido el año que más feminicidios registró, con un total de 26 casos. También es notable que en los años subsecuentes se ha mostrado una disminución en la ocurrencia de feminicidios, situación que analizaremos más adelante.

Para dimensionar el problema, se presenta la tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres para el año 2019 un año inmediato posterior al que cuenta con mayor número de registros. Acorde a este cálculo, se obtiene lo siguiente:

$$\textit{Tasa de feminicidios } 2019 \textit{ en Zacatecas} = \frac{11\ (\textit{N° de feminicidios en } 2019) * 100{,}000}{841{,}344\ (\textit{mujeres en el estado})} = 1.3$$

[1] La diferencia entre los totales de EUV y número de casos, radica en que, aunque se realiza un expediente único por cada mujer víctima de violencia, existen mujeres que han sufrido más de un episodio de violencia, es decir, víctimas con dos o más casos de violencia registrados.

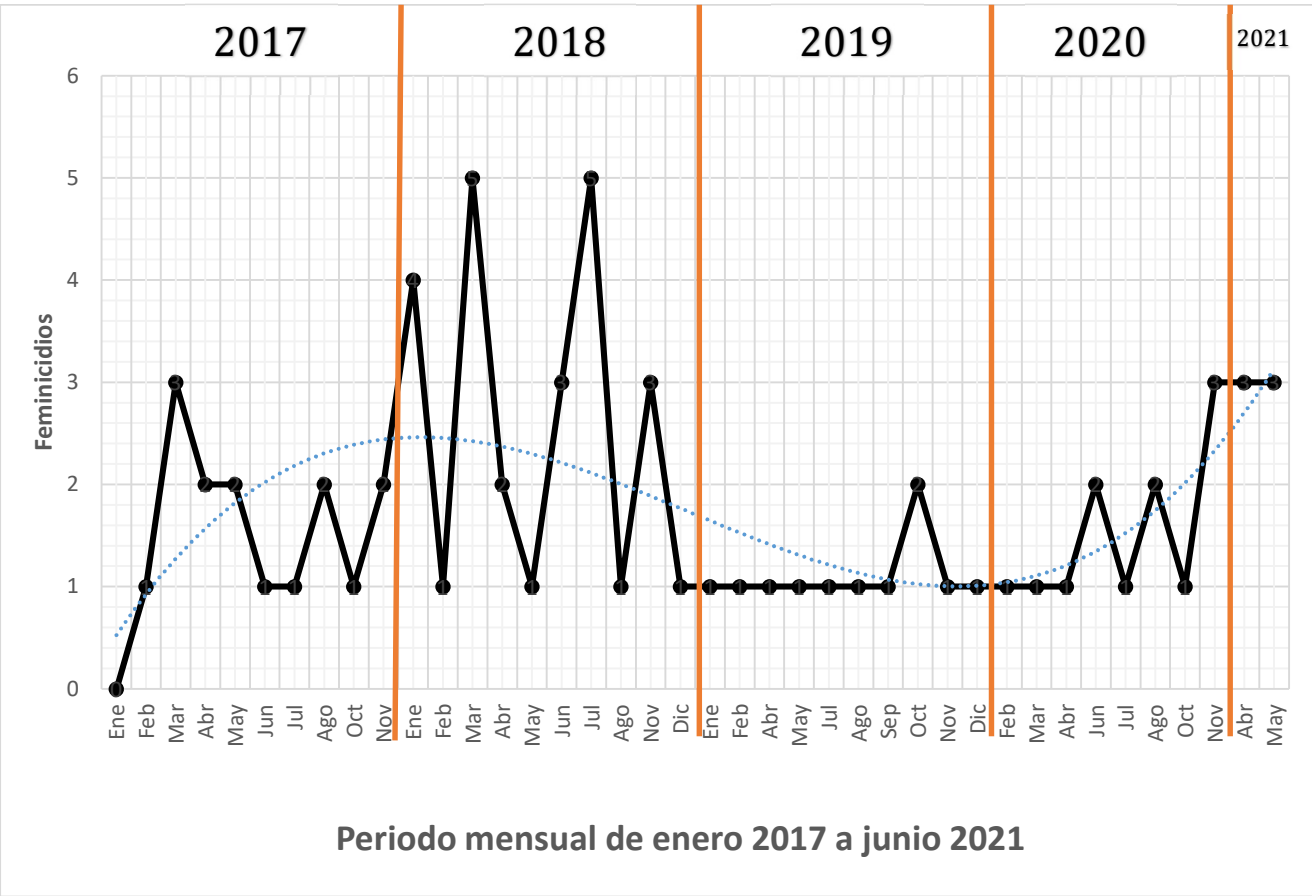
En esta primera aproximación se puede identificar la disminución en la tasa de feminicidios en Zacatecas en 2019 con 1.3 feminicidios por cada 100 mil mujeres en comparación con el 2018 en que se obtuvo una tasa de 3.11 feminicidios por cada 100 mil mujeres; incluso con respecto al 2020 que tiene una tasa de 1.42 feminicidios por cada 100 mil mujeres; Sin embargo, en la comparativa entre 2019 y 2020, existe un ligero incremento, como se verá a continuación.

En este contexto, se puede analizar el comportamiento de los feminicidios en Zacatecas a lo largo de los años. Cabe señalar que, debido a la naturaleza de la información y a que la tendencia de ocurrencia no es uniforme, se identifica una disposición para 54 periodos (meses) a partir de enero de 2017 a junio de 2021, analizando la tendencia para 70 feminicidios. Como se observa en la siguiente gráfica, se pueden apreciar picos irregulares a lo largo de la misma que en los primeros dos años se tienden a elevar durante los periodos vacacionales. Sin embargo, se puede identificar que en 2018 hubo un alza generalizada en la ocurrencia de feminicidios, principalmente en los meses de marzo y julio donde hasta el momento se ha tenido el máximo histórico con 5 casos de feminicidio en cada uno.

A lo largo de la serie temporal, se muestra una línea de tendencia (línea punteada) que fluctúa al alza en los primero meses de 2017 y se va incrementado durante 2018, esta curva se mantiene cóncava en un prolongado número de meses —debido al incremento en los feminicidios para este año— registrando una caída significativa a principios de 2019 manteniéndose de manera discreta a la baja a lo largo del año con un pequeño repunte a finales para volver a presentar una tendencia baja en el primer semestre de 2020, esto se debe a que a partir de 2019 en la mayoría de los meses de ocurrencia no se ha presentado más de un feminicidio por mes.

Para 2020 se tuvo un comportamiento similar, pero con un aumento de este delito de un 9%; Sin embargo, se observa una tendencia al alza en los primeros 6 meses de 2021, en comparativa con los primeros semestre de los años 2019 y 2020, lo que pudiera indicar, a manera de proyección si se mantiene esta tendencia, que al cierre de 2021 se tendrán más registros que los dos años predecesores.

Gráfica 1. Tendencia de Feminicidios en Zacatecas por periodo de ocurrencia (2017-2021) [2]



(Fuente: elaboración propia con información de Banevim)

Otro aspecto importante a observar es que, de estos 70 feminicidios ocurridos de 2017 a junio de 2021, 51% se han perpetrado en el ámbito de la comunidad; mientras que, gravemente, 49% de éstos se han realizado en el ámbito familiar, es decir, que el agresor que realizó este delito tuvo un vínculo directo con la víctima; Además, es notable que la región centro del estado, que agrupa los municipios con mayor población (Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo), concentra el 49% de los feminicidios en el periodo analizado, mientras que la

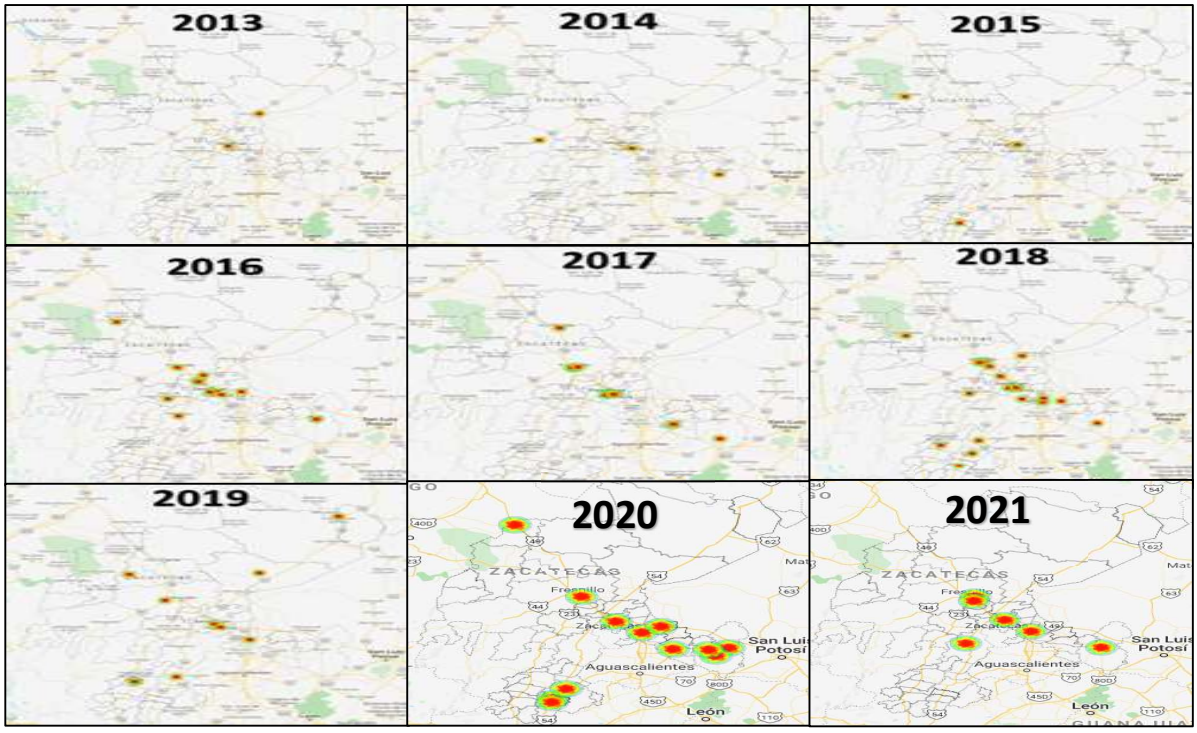
[2] Información presentada a partir del año 2017 al 15 de junio de 2021.

región sureste del estado reúne el 24%; estas dos regiones juntas representan el 72% de los feminicidios cometidos en nuestra entidad.

2.1 Extensión geográfica de los feminicidios (mapa de la evolución)

A pesar de que la violencia contra las mujeres es un problema que se presenta en prácticamente todos los municipios del estado, la forma más extrema de ésta se puede delimitar geográficamente a 25 municipios; los mayores niveles de ocurrencia se presentan en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y en los municipios de Fresnillo y Pinos, con una concentración de 47 de los casos, lo que representa el 67% de los feminicidios de 2017 a la fecha (junio de 2021). Si se analiza por zonas geográficas según la distribución realizada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ), la región centro contiene 34 casos y la zona sureste 17, reuniendo 51 feminicidios, lo que representa 73% del total registrado hasta junio 2021.

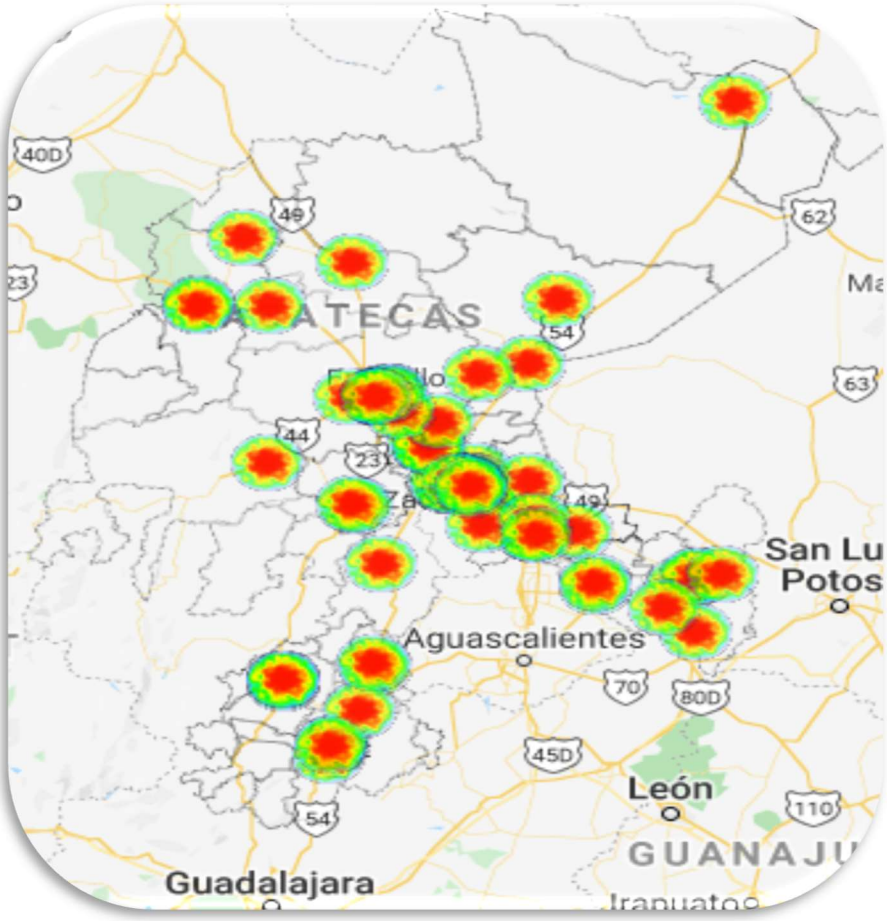
Evolución de los feminicidios en Zacatecas 2013 – 2021



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

En la imagen anterior, se observa la evolución de los feminicidios en el territorio estatal a lo largo del periodo de 2013 a junio de 2021, donde se puede analizar que durante los primeros tres años había una ocurrencia aislada de feminicidios y fue a partir de 2016 que se presentó un crecimiento en el número de feminicidios, concentrándose en Guadalupe-Zacatecas y principalmente en la zona industrial (Calera y Fresnillo). En 2017, los hechos ocurrieron en su mayoría en los municipios de Guadalupe y Zacatecas, con algunos hechos que se presentaron al norte y sureste del estado. Es en 2018 cuando los feminicidios se extienden a más regiones de la entidad, sobre todo al sur; de 2019 a junio de 2021 se empezaron a registrar feminicidios en otras regiones del estado; no obstante, la mayoría sigue concentrándose en la zona conurbada, misma que se extiende hasta el municipio de Fresnillo.

Mapa de georreferenciación de feminicidios



Como complemento para el presente análisis geográfico y a través del Mapa histórico de georreferenciación de feminicidios de Banevim, se confirma que, aunque este fenómeno se encuentra disperso a lo largo del territorio zacatecano, los feminicidios se localizan mayoritariamente en el centro del estado y se extienden hacia el sureste.

III Análisis del comportamiento de los feminicidios 2018 - 2021

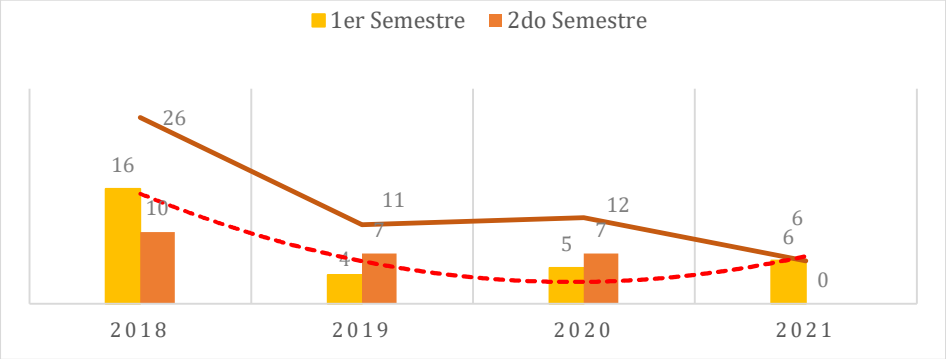
Como se mencionó anteriormente, a partir de 2016 se presentó un incremento de feminicidios hasta 2018 donde se alcanzó el máximo número en nuestra entidad federativa. No obstante, a partir de 2019 dicha tendencia se revirtió presentando una baja en la ocurrencia. Sin embargo, durante lo que va de 2021, presenta un pequeño incremento respecto al primer semestre de 2019 y de 2020.

En este sentido, según Banevim, en 2019 se registró un total de 11 feminicidios, lo que representó una disminución del 58% en relación al 2018 que presentó 26 casos. En lo que respecta a 2020 se tuvo un decremento del 54% en relación a 2018. Sin embargo, al analizar los datos referentes a 2021 se tiene que, si se compara lo sucedido durante los primeros 6 meses, existe un aumento en relación a 2019 y 2020(respecto a ese mismo periodo de tiempo); y se puede concluir que durante el primer semestre de 2021 aumentó 50% la ocurrencia de feminicidios en relación a 2019, mientras que fue de 20% respecto a 2020, tal como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Feminicidios durante primer semestre 2019-2021



Gráfica 3. Feminicidios por semestres 2018-2021



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

En este sentido, en la gráfica 3, que muestra los feminicidios por semestres, se observa una línea total de pendiente negativa, lo que indica tendencia decreciente en la ocurrencia de feminicidios a partir del segundo trimestre de 2018 en el total de feminicidios cometidos por año. Comparando los datos semestralmente, se observa que el primer semestre de 2018 hasta la fecha ha sido el más violento con 16 feminicidios, es decir, en promedio 3 feminicidios mensuales. Sin embargo, para el caso de estos 3 últimos años se puede observar que el comportamiento en comparación con el primer semestre de 2019, 2020 y 2021, respectivamente, existe una tendencia al alza, lo que significa que durante el primer semestre de 2021 hay un significativo incremento, como se ha venido observando.

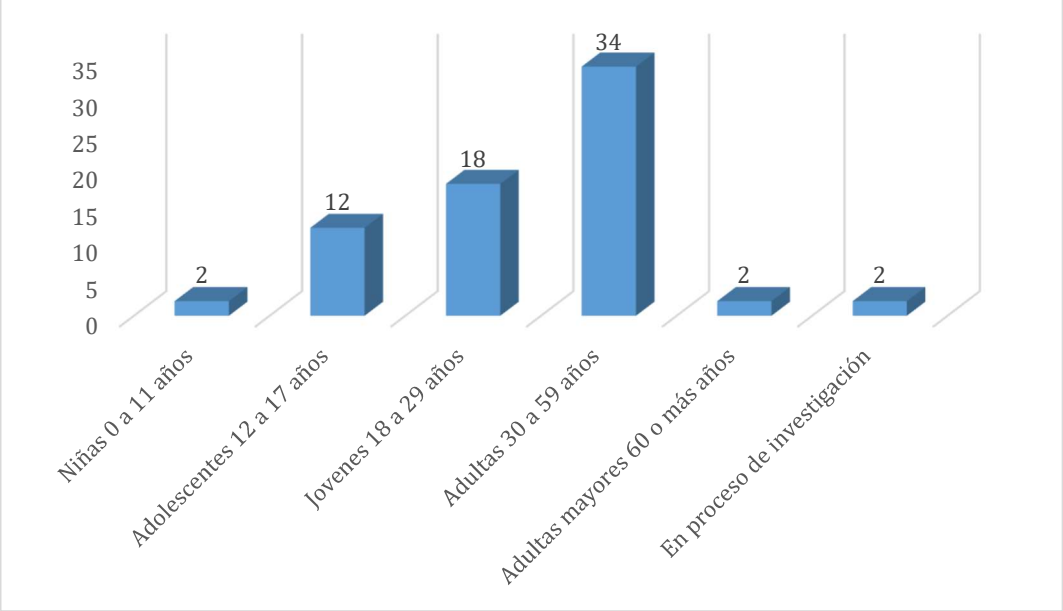
3.1 Características de las víctimas de feminicidio

A) Respecto a la edad

Los feminicidios cometidos en el estado de Zacatecas, durante el periodo de estudio de 2013 a junio de 2021, prácticamente han ocurrido en todos los grupos de edad. Como se puede observar en la Gráfica 4, las víctimas se concentran principalmente en dos grupos: a) mujeres adultas de 30 a 59 años, con 49% de los casos y b) jóvenes de 18 a 29 años, que representan 26% del total de los casos.

Otro aspecto importante a resaltar es que 14 casos de feminicidio durante el periodo de 2013 a junio de 2021 se han presentado en menores de edad, siendo durante 2018, cuando sucedieron más con 5 casos registrados.

Gráfica 4. Rango de edad de las víctimas[3]



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Respecto a la edad de los agresores que han podido ser identificados, se observa que 39% se encuentran en el rango de edad de 18 a 29 años, seguidos de los de 30 a 59 años con 25%, arrojando que son los agresores en edad adulta los que realizan la mayoría de este terrible delito.

B) Respecto al nivel educativo

La formación académica de las víctimas se encuentra distribuida en diversos niveles educativos, principalmente en aquellos de educación básica (primaria y secundaria), lo que representa el 69% del total de registros. En el caso de los agresores, es importante señalar que en 42% de éstos no se tiene identificada la escolaridad. Sin embargo, en los agresores que sí se ha identificado, el nivel educativo no dista mucho del de las víctimas, teniendo como nivel máximo de estudios también educación básica (primaria y secundaria) en el 46% de los

[3] Los criterios para determinar los rangos de edad se fundamentaron en: Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas.

casos; sin embargo, las víctimas alcanzan niveles de escolaridad mayores o cuentan con mayores estudios que los agresores.

Tabla 1. Escolaridad de víctimas y agresores

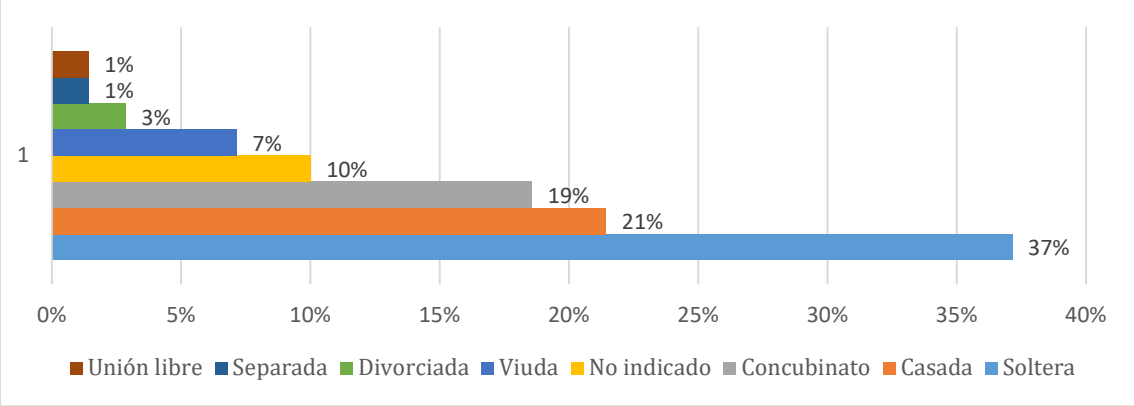
Escolaridad	Porcentaje víctimas	Porcentaje agresores
Preprimaria	4%	0%
Primaria	33%	19%
Secundaria	36%	27%
Bachillerato	9%	4%
Licenciatura	4%	4%
Posgrado	1%	0%
ENRVO	1%	0%
Ninguna	0%	3%
No indicado	11%	42%
Total	100%	100%

Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

C) Respecto al estado civil

Por otro lado, en cuanto al estado civil de las víctimas, 37% eran solteras. Así mismo, las víctimas que mantenían alguna relación sentimental representan el 40% (sumando los porcentajes de concubinato y casada). 7% representa a aquellas identificadas como viudas y el resto se distribuye entre los no indicados y los que aún se encuentran en investigación.

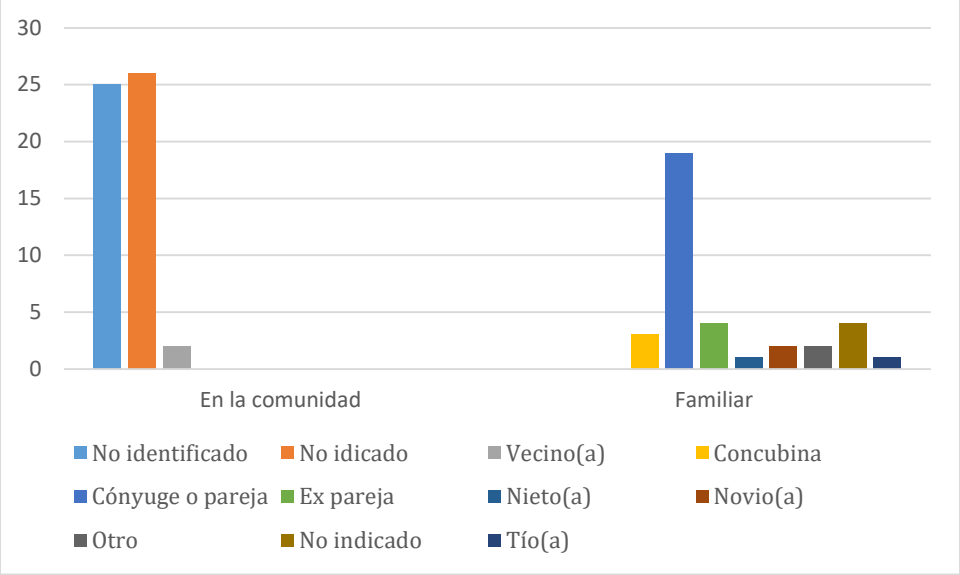
Gráfica 5. Estado civil de las víctimas



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Según los datos registrados para los 70 feminicidios ocurridos de 2017 a junio de 2021, el número de agresores es de 89. De estos, el 40% tenía un vínculo familiar con la víctima y 60% no tenía relación directa. Respecto a los agresores en el ámbito familiar, la mayoría, es decir el 78%, tenía un vínculo sentimental (concubino, cónyuge, ex pareja y novio) con la víctima. Mientras que, en el ámbito de la comunidad, donde no son identificados, se tienen dos agresores en calidad de vecinos. El porcentaje restante se divide en otro tipo de relación y de otros casos en los que no se tienen datos que puedan brindar información respecto al vínculo (véase gráfica 5).

Gráfica 5. Vínculo entre víctima y agresor



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

D) Respecto a la ocupación

En relación a la actividad u ocupación que tenían las víctimas, 46% trabaja fuera del hogar en algún trabajo informal o formal, 31% trabajaba en el hogar y 14% estudiaba; el resto del porcentaje está en investigación. En relación a los agresores a los que se pudo identificar, 38% trabaja fuera del hogar; los que estudian y/o trabajan en el hogar sólo representan el 1%, en tanto que del resto no se tiene identificada su ocupación.

3.2 Datos complementarios de los feminicidios

A) Del lugar de ocurrencia

De los 70 feminicidios, 30 de ellos se cometieron en espacios particulares, principalmente en casa habitación; algunos específicamente en el domicilio de la víctima, situación estrechamente ligada al vínculo entre la víctima y el agresor; como se puede observar en la gráfica anterior, un número considerable sostenía una relación cercana con la víctima, ya sea sentimental o familiar.

Tabla 2. Lugar del hecho y/o hallazgo

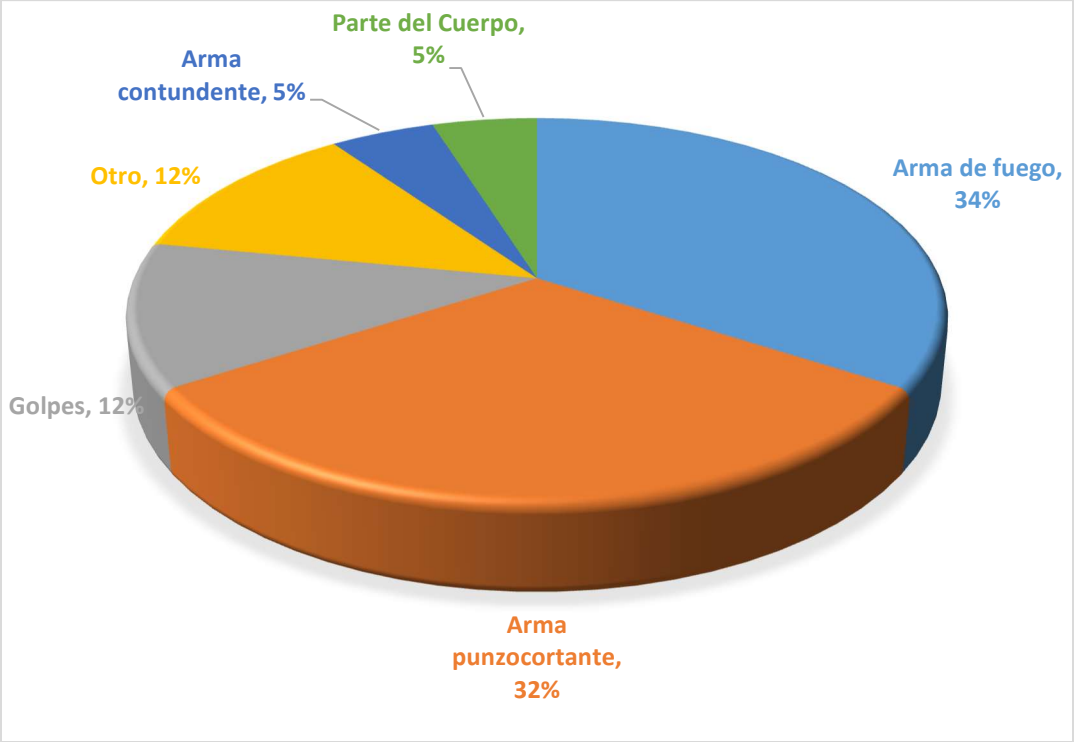
Espacio particular	**30**
Casa habitación	28
Empresa	1
Negocio	1
Espacio público	**40**
Calles o vialidad	3
Carreteras	10
Lotes baldíos o terrenos	18
Ríos o arroyos	2
Basurero	2
Presa	4
Bar	1
Total	**70**

Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

B) Del agente de lesión

De acuerdo con los expedientes de las víctimas que cuentan con información más específica (como se observa en la Gráfica 6), la característica en común es el componente de extrema violencia identificada en los cuerpos de las víctimas y se pueden observar múltiples formas en cada uno de los casos. En este sentido, objetos punzocortantes y arma de fuego fueron los principales instrumentos utilizados.

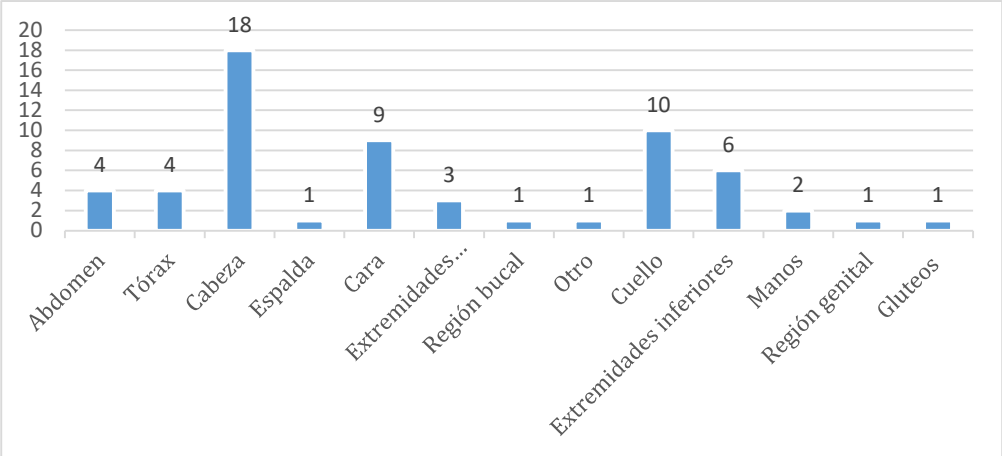
Gráfica 6. Agente lesión



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Es importante destacar que en la mayoría de los casos se encontraron rastros de lesiones en prácticamente todo el cuerpo de las mujeres víctimas de feminicidio y fue en la zona superior del cuerpo el lugar donde se localiza más lesiones en su contra.

Gráfica 7. Ubicación de las heridas



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Siguiendo con las investigaciones se tiene que, aunque la mayoría de los casos registrados de feminicidio en Zacatecas aún se encuentran en investigación, respecto a los motivos específicos de este delito grave se tiene que, respecto a los agresores relacionados a los casos cometidos en el ámbito familiar, 22% fue por misoginia, seguido de por celos con 14%, la separación con 8% y venganza 6%; mientras que para los casos en que el delito se cometió en el ámbito de la comunidad, 49% está relacionado con el crimen organizado, 11% por misoginia y 6% por violación.

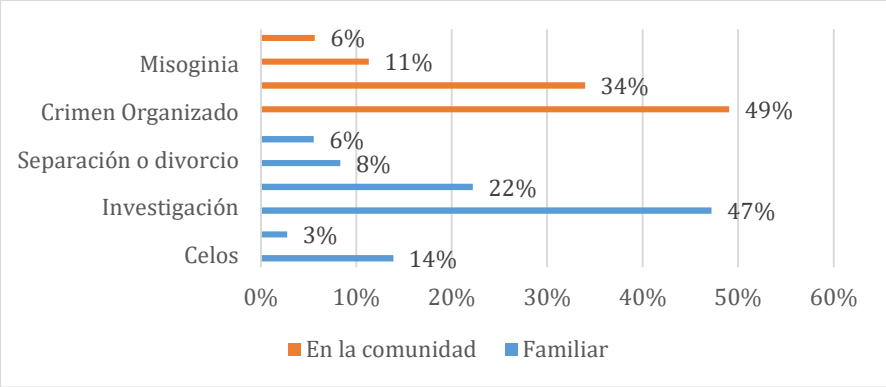
Tabla 3. Motivos en el ámbito familiar y en la comunidad

Familiar	36 agresores		En la comunidad	53 agresores
Celos	14%		Crimen Organizado	49%
Drogas	3%		En investigación	34%
En investigación	47%		Misoginia	11%
Misoginia	22%		Violación	6%
Separación o divorcio	8%		--------	--------
Venganza	6%		--------	--------

Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Igualmente, los registros de feminicidios arrojan causas o motivos que pueden ligarse a cada uno de los casos. Como se puede observar en gráfica siguiente, en una buena parte de los casos existen temas vinculados a relaciones personales como son los celos; problemas familiares, separación o divorcio y venganza.

Gráfica 8. Motivos



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

IV Conclusiones

Según los registros de Banevim, en el ámbito estatal, la información arrojada muestra que, durante el periodo de 2013 a junio de 2021, el comportamiento de los feminicidios se mantuvo en constante crecimiento hasta 2018, el año con mayor número de registros en cuanto a violencia extrema en contra de las mujeres por razones de género.

Cabe destacar que en lo que respecta a la distribución territorial en el estado de Zacatecas, este fenómeno se ha presentado en 25 de los 58 municipios que lo conforman, aunque la mayoría se sigue concentrando en la región centro, donde se ubican los municipios con mayor densidad poblacional: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas. Aunque, uno de los hallazgos más importantes que se tienen derivado del análisis de la ocurrencia del feminicidio en el estado es que, si bien este delito se concentra en la región centro, se extiende a la zona sureste, siendo el municipio de Pinos el foco rojo de esta zona ya que cuenta con 9 casos igualando en número a Guadalupe que cuenta con mayor población.

Asimismo, comparando los datos semestralmente, se observa que el primer semestre de 2018 hasta la fecha ha sido el que más presentó este delito con 16 casos, es decir, en promedio 3 feminicidios mensuales. Sin embargo, para los 3 últimos años, existe una tendencia al alza, mostrándose también un incremento durante el primer semestre de 2021, mismo que en proyección si se continúa la tendencia analizada, arrojaría que al cierre de 2021 exista un incremento significativo.

En este sentido, como se analiza a lo largo del presente diagnóstico, el feminicidio en Zacatecas no sigue una tendencia constante, así como es multifactorial y se presenta en mujeres diversas; sin embargo, a través de los registros con los que cuenta Banevim se han podido realizar estudios de la violencia en contra de las mujeres en sus diferentes aspectos como son la edad, el grado de escolaridad, la ocupación, el vínculo, etc.; tanto de víctimas como de agresores, lo que representa un gran avance, aunque, se podría concluir que aún se requieren más acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar esta problemática.

En este sentido, el Gobierno del Estado ha realizado e implementado programas y acciones inmediatas enfocadas a atender la violencia en contra de las mujeres. En este contexto y según los datos presentados en el presente diagnóstico realizado por el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del estado de Zacatecas (Banevim) se han podido definir las acciones focalizadas para llevar a cabo resultados decisivos a favor de las mujeres y las niñas, hacia una sociedad zacatecana más justa e igualitaria.

IV Fuentes de consulta

Banevim, (2021). Indicadores de interés público, Zacatecas, disponible en: http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/

Cedaw, (2020). *Recomendación General* No. 19, disponible en: https://violenciagenero.org/sites/default/files/cedaw_1992.pdf

CONAPO, (2016). *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016- 2050, población a mitad de año,* disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050

Gobierno de la República, (2021). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, México*, 2007, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Gobierno del Estado de Zacatecas, (2021). *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021*, disponible en: http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/43e6cc7e-9b81-4769-a808-8103b6e39e4e;1.0

Gobierno del Estado de Zacatecas, (2021). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas*, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 7, Definiciones, Fracción 20, disponible en: https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

Gobierno del Estado de Zacatecas, (2021). *Código Penal del Estado de Zacatecas*, Título Decimoséptimo, Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, Capítulo VII Bis, Feminicidio, Artículo 309 Bis, disponible en: https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=103

Lagarde, Marcela, (2014). *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*, Unam, México, disponible en: http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Violencia-feminicida-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf

Semujer, (2021). *Semujer en cifras, boletines estadísticos*, disponible en: https://semujer.zacatecas.gob.mx/boletines-estadisticos/

OEA, (2021). *Convención de Belém do Pará,* disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

Olamendi, Patricia, (2016). Feminicidio en México, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf